

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/93

Por cuanto el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el 25 de mayo se conmemorar el CLXXXIV Aniversario del Primer Grito Libertario que inició la ola emancipatoria del continente Americano, lanzado en Chuquisaca el año 1809.

Que, esta fecha constituye la significación de nuestra propia identidad de bolivianos, consagrando históricamente a nuestra ciudad como la Capital de la Rebelión que dio origen a una nueva República.

Que, es deber cívico de autoridades y pueblo en general celebrar nuestra efemérides con alborozo, así como rendir un glorioso y póstumo homenaje a los Padres de la Patria.

Que, la entrega de obras de trascendental importancia como el asfaltado de la carretera Totacoa-Puente Méndez y el Estadium Patria, merecen un apoyo y participación ciudadana general. con motivo de la realización del **Segundo Congreso Nacional de la Asociación de Periodistas del país** han arribado a nuestra ciudad , el Presidente de ese organismo, Sr. Jorge Lazo y los Presidente de las Asociaciones de los hermanos departamentos.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, brindar cordial bienvenida a nombre del pueblo chuquisaqueño.

### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades.

### **DISPONE:**

Art. 1º. Se declara feriados cívicos los días 24, 25 y 26 de mayo de 1993, con suspensión de actividades publicas y particulares, los días 24 y 25, debiendo izarse el Pabellón Nacional en todos los edificios de la ciudad los días indicados permitiéndose además toda clase de manifestaciones y actos que contribuyan a realizar el espíritu cívico y que no afecten la moral ni el orden publico.

Art. 3º. La ejecución y cumplimiento. La entrega de la ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

-2-

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinte dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Ganteir  
H. PRESIDEN

Prof. Betty Romero Civera  
H.SECRETARIA

Se promulga la siguiente Ordenanza en el palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres años.

Domingo Arciénega Morales  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

/Mónica R.